



Deñte maravedis.

SELO QVARTO, VVINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO

Juan Lucas Lucan. D<sup>no</sup> Antonio Melgarejo. D<sup>no</sup> Pedro Antonio  
Marian. D<sup>no</sup> Juan de Rojas. D<sup>no</sup> Juan Duran. D<sup>no</sup> Joachin de Oyar  
D<sup>no</sup> Francis Lopez Munoz y D<sup>no</sup> Alexandro de Campo Medrano. Re  
siden y D<sup>no</sup> Juan fernandez. Como Diputados de Comuni, condeñen  
cia de D<sup>no</sup> Salvador Martinez Pasareno then<sup>te</sup> Licio uo uentado v.  
y acordaron lo siguiente

que en su Despacho exortatorio de S. M. Joseph Narciso de Salgado Adm.  
tral y Juan Lixatibo de las Cuevas, vecinos y Realas de la Encom  
enda de esta villa que pertenecia a S. A. R. el Serenissimo Senor  
Infante D. Fernando Duque de Lerna para la eleccion de Casa  
escuela, en cuya virtud elvicio la de D<sup>no</sup> Diego Lize y uero.  
Marques de Mameu de Linares, y que mismo con arreglo a  
lo prevenido en la ley primera de titulo diez y siete venable  
cimiento de la orden de Santiago en nombre de S. A. R. las  
Causas de D<sup>no</sup> Joseph Miguel de Canaveral y de Navarrete y  
de D<sup>na</sup> Mariana uero, y concurriendo a esta Villa el elegido  
las demas una para lo alimento de la Iglesia mayor parroquial  
pudo adolea la de D<sup>no</sup> Juan Carlo Samaniego, y puesto testimonio  
de este Decreto a continuacion del referido exorto se de bulba  
adho D<sup>no</sup> Juan de las Encarnaciones

Se Religa por este presente año a D<sup>no</sup> Bernabé Fernandez  
por Adm. de la referida Casa escuela, rectificand la  
firma que tiene dada

Tenete estado firmo stho venor teniente de vicario

